REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Diez de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021 00099 00

Se requiere por última vez a la parte actora para que de cumplimiento a lo ordenado en decisión del 12 de julio de 2023, esto es, adosando el registro civil de nacimiento y de defunción – si a ello hubiere lugar – de todos los descendientes de PEDRO JAVIER GÓMEZ RESTREPO – colateral de la pretensa compañera permanente fallecida – recordándose una vez más, que en auto del 1° de junio del año en cita, se dejó por sentado que a éste le sobreviven cinco (05) hijos en la actualidad. Adicional, deberán precisarse los datos de contacto de cada uno de los sucesores procesales – herederos determinados – del finado PEDRO JAVIER, a efectos de notificarlos de la presente causa, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, canon 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ [1]

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la *"firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"*.

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e69ed74444e77cc07ff6a62f79a092722e0d5eef95d4cd3fa49ba7d35fd9f5a3**

Documento generado en 10/08/2023 11:06:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica